

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2787E

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Extraordinaria N° 2787E, celebrada el 27 de abril de 2026, adoptó el siguiente Acuerdo:

2787E-01-260427 – Propone ternas para los cargos de Ministro Titular Economista, Ministro Titular Abogado y Ministro Suplente Abogado al Presidente de la República y Designa Ministro Suplente Economista, todos del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

1. Proponer al Presidente de la República las siguientes ternas para la designación de los cargos de Ministros Titulares y Suplente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, según corresponda, conforme a lo previsto en los artículos 6° y 12° del Decreto Ley N° 211, de 1973:
 - a) Para el cargo de Ministro Titular Economista, en reemplazo de don Ricardo Paredes Molina, cuyo período termina el 11 de junio de 2026:
 - Doña María de la Luz Domper Rodríguez.
 - Don Vicente Lagos Toro.
 - Don Francisco Muñoz Núñez.
 - b) Para el cargo de Ministro Titular Abogado, en reemplazo de don Jaime Barahona Urzúa, cuyo período termina el 11 de junio de 2026:
 - Don Francisco Agüero Vargas.
 - Don Jaime Barahona Urzúa.
 - Don Camilo Santelices Vergara.
 - c) Para el cargo de Ministro Suplente Abogado, en reemplazo de don Rafael Pastor Besoáin, cuyo período termina el 11 de noviembre de 2026:
 - Doña Angélica Burmester Pinto.
 - Don Marcelo Mardones Osorio.
 - Don Rafael Pastor Besoáin.
2. Designar a don Pablo García González, por un nuevo período de 6 años, como Ministro Suplente Economista del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, a contar del vencimiento del período legal por el cual había sido designado originalmente y que expira el 18 de junio de 2026.
3. Comunicar la adopción del presente Acuerdo al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, al Ministro Secretario General de la Presidencia y al Presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para efectos de proceder con la designación de los Ministros, la dictación de los Decretos de nombramiento respectivos y demás fines que procedan.

Los antecedentes presentados por los profesionales seleccionados se remitirán al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, vía electrónica, manteniéndose los registros correspondientes en el Banco, por los plazos que establece la ley.

Atentamente,



JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe